Dará despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

a Su Mag.d y S.res fiscal y Consejeros del R.l de las Ordenes lo pido por testim.o con inserzion a la letra de este acuerdo con las firmas de los S.res botantes q. lo resuelban y esta contradizion

Y por sus m.rds vista la proposizion echa por el Lic.do Curador Sindico gral. mandaron se le de el testim.o que pide y por no ofrezerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to q. firmaron

Man.l Guazo — D.n Fer.do Marin — D. Antonio Buitrago y Angosto

Lorenzo Marin — Perez Piñero

Ladilla y Melgar — D.n Fran.co Garcia Ruiz Melgarejo

D.n Juan Andres Buitrago — Joseph Caballero Romano

Ante mi

Andres Lopez Julian

Ayuntam.to de 9 de Agosto de 1729

En la Ciud.d de Tierra a tres de Agosto de mill setez.s veinte y nueve los S.res D. Manuel Guazo Calderon Cav.o del Orden de S.n Tiago y Gov.or della y su partido por S. M. D. Fern.do Perez Piñero, D. Ant.o Buitrago y Angosto, Lorenzo Marin y Melgares D. Fran.co Garcia y Jos.e Cav.o Rexidores juntos como consejo justizia y Regim.to q. asi lo an de uso para tratar y conferir las cosas tocantes a Ambas Mag.s y bien desta Republica, con asistencia de D. Ju.n Andres Buitrago Procurador Sindico gral. de